

EXPEDIENTE.-Concesión de Agua del Rio Fuerte.
RAMON ROSS Y CARLOS S.VEGA.-

CIUDADANO SECRETARIO DE AGRICULTURA Y FOMENTO:

Alfonso Pérez Casga, Abogado, con despacho en la casa número cuarenta y dos de la cuarta calle de Tacuba, en el expediente arriba indicado, con la personería que en el mismo tiene acreditada, respetuosamente dice:

Fueron en mi poder los oficios de esa Secretaría números 4102 y 4135, de fechas 8 y 15 del actual respectivamente girados por la Dirección de Aguas, Departamento de Concesiones, Sección de Tramitación, IV División.

En el primero se me dice que aprobar los nuevos planos que presenté para la construcción del canal no es posible, porque ya había sido dada mi conformidad sobre los anteriores y porque, por otra parte, esa Secretaría no considera suficientemente fundadas las razones en que fundé mi solicitud relativa.

En el segundo se me devuelve para que sea legalizado el testimonio de las diligencias de jurisdicción voluntaria que yo acompañé a una de mis anteriores instancias y además se me adjunta el proyecto de contrato que debo firmar con esa Secretaría, a nombre de mis mandantes, para que exprese su conformidad o haga las observaciones que estime pertinentes.

Por lo que respecta al primer oficio, voy a permitirme hacer dos observaciones fundamentales, a saber:

I.-La conformidad que di sobre los planos aprobados después por esa Secretaría fué provisional, y así lo expresé claramente en mi escrito relativo, advirtiéndole además que esperaba instrucciones de mis mandantes para otorgar la conformidad definitiva. Luego esta conformidad que no tenía otro objeto que el facilitar los trámites del negocio mientras no se tratara de la aprobación de los planos, modifica-

*Asunto de
Carlos Vega y
Ramón Ross y
para hablar con
Rouaix*

dos por el Ingeniero Palomares en el resinto de ese finis-
tic, sin conocimiento de mis mandantes No pudo fundar legal-
mente la resolución de ese Ministerio ni justifica la reso-
ción que se me comunicó, basada en una aprobación que legal,
lógica y gramaticalmente no existe demostrada.

II.-Ya me dirijo a mis mandantes para que me envíen prue-
bas fehacientes con las que demostraré que con el canal
construido de acuerdo con los planos aprobados por esa Se-
cretaría y que no quiere modificar como lo pretendo, no se-
rá posible que mis mandantes utilicen el volumen anual que
solicitaron de esa Oficina y que ella esté dispuesta a con-
ceder. Tan pronto como yo reciba tales datos los presentaré-
y espero que ellos decidirán a Ud. a otorgar su aprobación
para los nuevos planos presentados.--Por otra parte insisto
en asegurar que las razones expuestas en mis escritos rela-
tivos fundan suficientemente la petición que ellos contienen
y lamento que esa Secretaría no se hubiese dignado decirme
porqué no considera suficientemente fundadas las razones
dichas y sólo se haya concretado a expresar la categórica
afirmación; de este modo no podré saber en donde está lo in-
fundado de mis alegaciones.

En cuanto al segundo oficio, creo de mi deber mani-
festar a Ud. que aun no es tiempo de presentar mis observa-
ciones al proyecto de contrato, porque es de previa resolu-
ción lo relativo al nivel definitivo del canal y a la apro-
bación de los planos en la que insisto. Sin embargo ya envío
copia de tales bases a mis mandantes para tener sus oportu-
nas instrucciones y para que, cuando se resuelva sobre el pun-
to de que se ocupa la primera parte de este ocuro, pueda yo
formular desde luego las pertinentes observaciones.

Ya fueron enviadas para su legalización las dili-
gencias que, con ese objeto, se devolvió esa Secretaría.

Por todo lo expuesto,

a usted, Ciudadano Secretario, atentamente pido se sirva andar agré-

gar el presente memorial a su expediente para que en él surta sus debidos efectos, y si a bien lo tiene, ordenar que se me diga porque no se estiman suficientemente fundadas las razones que contiene el recurso de 25 de Octubre del año anterior a fin de que yo las amplie oportunamente y permitirme que presente las pruebas que ofrezco tan pronto como las reciba de mis mandantes.

Protesto mis respetos.

México, Febrero 25 de 1918.-

C

Memorandum sobre la tramitación de la Concesión de Aguas de los Sres. Ross y Vega.-

Desde Mayo de 1916 estuvieron en México los Sres. Ross y Vega con objeto de gestionar la concesión de 3000 litros de agua por segundo, del río del Fuerte, para el riego de sus terrenos de San Antonio de los Zayas, de 2,400 hectaras, en Ahome, Sinaloa.-

Después de su primera solicitud, habiéndoles indicado el Sr. Director de Aguas la conveniencia de reformarla en el sentido de que los tres metros cúbicos de agua por segundo se pidieran por el equivalente anual de 94,608,000 metros cúbicos, con objeto de poder tomar mayor volumen durante la época de avenidas, sin pasar del volumen anual equivalente. Se hizo esa reforma a nuestra primera solicitud, con fecha 6 de junio del mismo año.-

Con objeto de aprovechar el tiempo y poder desde luego dar principio a los trabajos, se solicitó y se obtuvo permiso de la Secretaría para dar principio a dichos trabajos, previa obligación nuestra de presentar antes las conformidades por escrito de los terratenientes a quienes deberíamos de atravesarles sus terrenos con dicho canal, así como de los concesionarios arribeños, para cuya tramitación vino un Inspector nombrado por la Secretaría y pagado por nosotros.-

La United Sugar Cies., de la que es presidente el Sr. B.F. Johnson, dió su conformidad para que construyéramos nuestro canal atravesándoles su terreno de "El Aguila,"- esta conformidad la dió por escrito después de tener a la vista el plano y perfil del canal, haciéndolo constar así en su escrito.-

Después hubo necesidad de hacer nuevos planos, por haber observado la Secretaría de Fomento la falta de algunos detalles, habiéndolos hecho de nuevo el Sr. Ingeniero Palomares, aunque sin cambiar para nada el perfil y niveles del canal.- Cuando este plano se presentó, ya había transcurrido, con mucho, el término que da la Ley para presentar oposiciones, o sean los 60 días contados después de la última publicación en los periódicos Oficiales del Estado y de la Federación.- No obstante esto y que la United Sugar Cies. había otorgado su conformidad por escrito, se presentaron ante la Secretaría de Fomento pidiendo que no se aceptara nuestro plano si no era poniendo el nivel de la plantilla del canal a un metro sobre el fondo del río, y la propia Secretaría les permitió modificar la conformidad que habían dado un año antes, agregándole que daban dicha conformidad siempre que la plantilla del canal se pusiera a un metro sobre el fondo del río, y en el recinto de la Dirección de Aguas fué modificado el plano en el sentido que la United Sugar Cies. deseaba, sin notificárnoslo sino hasta después de consumada la modificación.-

Después, la misma Cia. ha estado mintiendo y engañando a la Secretaría pidiéndoles: lro.- que nos suspendan los trabajos porque les atravesamos labores y obras hidráulicas, siendo esto completamente inexacto como puede demostrarse en cualquier tiempo y como oportunamente lo demostraremos, y después ha seguido dicha Cia. poniendo dificultades, ya sea pidiendo que sólo se nos concedan aguas torrenciales, como que se nos pongan cláusulas absurdas y ruinosas en las bases de concesión, de tal manera que es materialmente imposible firmar un contrato en tales condiciones y encontrar preferible perder el dinero que tenemos invertido en las obras, que es más o menos la cantidad de 80,000 pesos, antes que firmar un contrato tan injusto.-

4

Tal parece que algunos empleados técnicos de la Dirección de Aguas no se preocupan por defender los intereses de la Nación y mucho menos los intereses generales de esta región, sino que oficiosamente están defendiendo los intereses particulares de la Cia. del Sr. Johnson.-

Una de las cláusulas que han aumentado en las bases de concesión, es la de que el agua se considere - afecta exclusivamente al terreno de San Antonio de las Zayas. Esto no nos afectaría para nada, puesto que es el objeto nuestro regar ese terreno, pero desde luego se ve la parcialidad de la Secretaría al pretender prohibirnos bajar la plantilla del canal y que estemos sujetos exclusivamente a aguas torrenciales, pues sabido es que solamente podríamos tomar estas aguas unos cuantos días de los meses de Agosto y Septiembre, con lo que nunca podríamos tomar el volumen de agua concedido; y todo porque la Cia. de Mochis o Aguila no quiera que nadie tome aguas permanentes que ellos no pueden utilizar, pero que no desean que otros las utilicen.-

Otra: A ellos les concede la Secretaría que vendan agua a precios exorbitantes para terrenos extraños, - como se puede demostrar por los contratos que tienen celebrados con varios terratenientes.- Dicha Cia. en el Aguila no tiene ni la mitad de los terrenos nuestros para el cual hemos solicitado dicha concesión y, sin embargo, la Secretaría les concede toda la agua ~~xxx~~ baja o sea la corriente normal del río, y con esto, como ellos tienen tan poco terreno, ejercen un monopolio de aguas para venderlas a nosotros y los demás terratenientes, a precios que a la Cia. se le antoje; habiendo ocasiones que para salvar alguna cosecha se les ha pagado hasta 60 pesos por hectara. -Ellos solamente tienen mil y pico de hectaras en Ahome, o sea El Aguila, mientras que nosotros poseemos 2,400 h. y a ellos les conceden el total del río en su curso normal, volumen que nunca podrán utilizar en sus propios terrenos porque es muy superior a lo que necesitan para éstos, siendo esa la razón por la que venden el sobrante.-

Hay personas que piensan dirigirse al Sr. Johnson, en vez de hacerlo a la Secretaría de Fomento, en solicitud de aguas del río del Fuerte, entendiéndose que de las aguas que todo el año se van al mar, porque nadie las aprovecha.-

Ahame, Sinaloa, Marzo de 1918.-

Lic. Flavio Pérez Gasga. PARTICULAR
Lic. Alfonso Pérez Gasga.

5
TELEFONOS:
ERIC. 36-94
MEX. 72-67 ROJO

Abril
5.-
1918.-

Particular
Señor General Dn.
Alvaro Obregón.
Apartado 24.-
Nogales.-Son.-Mex.-

Muy estimado Sr. General:

Me es grato acusar a Ud. recibo de su atenta carta fechada el 25 del pasado mes, así como de las que para el Señor Ingeniero Pastor Rouaix, Secretario de Fomento, y para el Licenciado Roque Estrada, vinieron adjuntas.

Cumpliendo con la indicación que se sirvió Ud. hacerme, y como le anuncié en mi telegrama de ayer, pasé a ver al Señor Licenciado Estrada, en cuyas manos puse las dos cartas antes citadas.

Nos cupo la mala suerte de que ayer hubiese salido para el Norte el Ingeniero Rouaix, causa por la cual no fué posible entregarle la carta de Ud. El Señor Licenciado Estrada me indicó dijese a Ud. que no creía prudente pasar a tratar el asunto del Señor Vega con el Subsecretario encargado, tanto porque la carta no venía para él e ignoraba si Ud. aprobaría su procedimiento en este sentido, cuanto que estimaba que el Sr. General Aguirre no podría tratar el asunto con el mismo buen tino que el Sr. Ingeniero Rouaix por causa de la enfermedad que padece como consecuencia de la lesión que recibió en un combate. Además pensó el Licenciado Estrada que usted podría aprovechar el viaje del Señor Ingeniero Rouaix al Norte de la República para tratarle personalmente el asunto de los Señores Ross y Vega. En previsión, pues, de que las cosas no salieran como Ud. lo deseara y con el afán de conocer sus instrucciones expresas resolvió esperarlas, no dando entretanto paso alguno. Me manifestó el Señor Licenciado Estrada que tan pronto como recibiera sus indicaciones ya directamente, ya por mi conducto, tomaría los necesarios resorte para satisfacer debidamente su encargo.

Al Señor Licenciado Pérez Aranda, con quien estuve trabajando en el Departamento de Justicia durante todo el tiempo que estuvo a cargo de Ud. la Secretaría de Guerra, supliqué personalmente en éste, y por carta después, presentara a Ud. mis respetuosos saludos. Esta ocasión me proporciona el gusto de reiterarle las seguridades de mi atenta estimación.

Soy de Ud. afmo. S.S.